I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000703 /2010

Cerrillos, 04 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2416/2010; el Memorándum N°1000/323/2010 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/0345/2010, N°202/0418/2010 y N°202/0486/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0345/2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles de la I. Municipalidad de Cerrillos" ID N°812-9-LE10,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/0418/2010.

Que mediante Decreto Exento N°202/0486/2010, se adjudicó la Propuesta Pública antes mencionada al oferente **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A**, representada por la Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles de la I. Municipalidad de Cerrillos"** de fecha 29 de marzo de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,** RUT N° 94.510.000-1, representada legalmente por don **Pablo Iturrieta Pinto,** cédula de identidad N° 8.108.268-5 y don **Pedro Pablo Silva Dibarrart,** cédula de identidad N° 6.061.166-1 y la **Sociedad Corredora de Seguros "TOCONAO LTDA"**, RUT N°88.597.400-7, representada por su Gerente General, doña **Alicia Guerra Iriarte**, cédula de identidad número 3.637.820-4.

2. La Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados en la cláusula segunda del contrato, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 1 año a partir de las 12:00 horas del 26 de marzo de 2010 hasta las 12:00 horas del 26 de marzo de 2011.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000703

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. De conformidad con lo estipulado en la Oferta Económica de la Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGURO GENERALES S.A**, ésta se obliga a asegurar "sin cobertura adicional del sismo", los siguientes rubros y por los montos que en cada caso se indican:

N°	SEGUROS	Prima Afecta	Prima Exenta	I.V.A.	Total Primas Brutas Anuales
01	De Incendio	UF 452,80	UF 0,00	UF 86,03	UF 538,83
02	De Robo	UF 209,46	UF 0,00	UF 39,80	UF 249,26
03	Equipos Electrónicos	UF 35,00	UF 0,00	UF 6,65	UF 41,65
TOTALES		**UF 697,26**	**UF 0,00**	**UF 132,48**	**UF 829,74**

5. El Seguro de Robo Con Fuerza En Las Cosas tendrá un deducible de un 15% en toda y cada pérdida con un mínimo de 5 UF; el Seguro de Incendio no tiene deducibles; y, el Seguro de Equipos Electrónicos tendrá un deducible por 5 UF en toda y cada pérdida, notebooks: 5% de la pérdida con un mínimo de 10 UF, sismo: 2% del monto asegurado con un mínimo de 50 UF.

6. La I. Municipalidad de Cerrillos, podrá aumentar o disminuir la cantidad, calidad y monto de los bienes muebles e inmuebles asegurados.

7. El precio del contrato, es la suma total equivalente en moneda nacional a 829,74 U.F. (ochocientos veintinueve coma setenta y cuatro Unidades de Fomento), I.V.A incluido, que la Municipalidad pagará en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 82,974 U.F. (ochenta y dos coma novecientas setenta y cuatro Unidades de Fomento) I.V.A incluido, sin intereses, mes vencido, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, contra presentación de la respectiva factura, la que se reducirá a pesos, al valor que tenga la Unidad de Fomento el día del mes en que se paga.

8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Jefe del Departamento de Abastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en punto N°10 del Decreto Exento N°202/0345/2010, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

9. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida a la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

10. El contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000703

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

12. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.10.002.000 "Prima y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Tesoreria Municipal
- Secplan
- Departamento de Abastecimiento (I.T.S)
- Dpto. de Servicios Generales
- **Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A.**
- **Soc. Corredora de Seguros Toconao Ltda.**
- Sección de Inventario
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 29 de Marzo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad Nº8.108.268-5, y por don **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT**, chileno, cédula de identidad Nº6.061.166-1, todos domiciliados en Amunátegui Nº178, 2º piso, comuna de Santiago, teléfono 670 02 00, y **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** R.U.T. **88.597.400-7**, representada legalmente por su Gerente General, doña **ALICIA GUERRA IRIARTE**, cédula de identidad Nº3.637.820-4, con domicilio en Santa Lucía Nº110, oficinas 71 y 72, comuna de Santiago, teléfono 633 44 60, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/345/2010 de fecha 03 de Marzo de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento N°202/418/2010 de fecha 17 de Marzo de 2010, se aprobaron las Aclaraciones de la citada Licitación; y, por Decreto Exento N°202/486/2010 de fecha 25 de Marzo de 2010, se adjudicó la Propuesta al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** representada por la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** ya individualizadas.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** representada por la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 1 año a partir de las 12:00 horas del 26 de Marzo de 2010 hasta las 12:00 horas del 26 de Marzo de 2011. /Oferta Económica Nº1 y Evaluación Económica y Técnica/.

CUARTO: De conformidad con lo estipulado en la "Oferta Económica Nº1" y en la "Evaluación Económica y Técnica" de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** representada por la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** ésta se obliga a asegurar, "sin cobertura adicional de sismo", los siguientes rubros y por los montos que en cada caso se indican:

Oferta Económica Nº1:

Nº	SEGUROS	PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	I.V.A.	TOTAL PRIMAS BRUTAS ANUALES
01	De Incendio	UF 452,80	UF 0,00	UF 86,03	UF 538,83
02	De Robo	UF 209,46	UF 0,00	UF 39,80	UF 249,26
03	Equipos Electrónicos	UF 35,00	UF 0,00	UF 6,65	UF 41,65
	TOTALES	UF 697,26	UF 0,00	UF 132,48	UF 829,74

Valor incluye I.V.A.

QUINTO: El Seguro de Robo con Fuerza en las Cosas tendrá un deducible de un 15% en toda y cada pérdida con un mínimo de 5 UF; el Seguro de Incendio no tiene deducibles; y, el Seguro de Equipos Electrónicos tendrá un deducible por 5 UF en toda y cada pérdida, notebooks: 5% de la pérdida con un mínimo de 10 UF, sismo: 2% del monto asegurado con un mínimo de 50 UF. /Oferta N°1 y Evaluación Económica y Técnica/.

SEXTO: La I. Municipalidad de Cerrillos, podrá aumentar o disminuir la cantidad, calidad y monto de los bienes muebles e inmuebles asegurados. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: El precio del contrato, es la suma total equivalente en moneda nacional a 829,74 UF (ochocientas veintinueve coma setenta y cuatro Unidades de Fomento), I.V.A incluido, que la Municipalidad pagará 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 82,974 UF (ochenta y dos coma novecientas setenta y cuatro Unidades de Fomento), I.V.A incluido, sin intereses, mes vencido, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, contra presentación de la respectiva factura, la que se reducirá a pesos, al valor que tenga la Unidad de Fomento el día del mes en que se paga.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Jefe del Departamento de Abastecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en punto N°10 del D.E. 202/345/2010, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 22 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se suscribe en tres copias de igual tenor y data, declarando la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** representada por la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** haber recibido su copia conforme.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p.PABLO ITURRIETA PINTO
C.I. 8.108.268-5

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT
C.I. 6.061.166-1

TOCONAO LTDA. * SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS * GERENCIA GENERAL

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. ALICIA GUERRA IRIARTE
C.I. 3.637.820-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV